UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Facultad de Educación

CONSEJO DE FACULTAD
ACTA 2329

FECHA: 16 y 20 de septiembre de 2016
HORA: 08:00
LUGAR: Decanatura

16 de septiembre
ASISTENTES:

Elvia María González Agudelo	Decana
Ruth Ángela Ortiz Nieves	Vicedecana
María Alexandra Rendón Uribe	Jefe Departamento de Pedagogía
Lina María Grisales Franco	Jefe Departamento de Educación Avanzada
Mónica Moreno Torres	Jefe Centro de Investigaciones Educativas y Pedagógicas
Hugo Buitrago Montoya	Jefe Departamento de Extensión
Wilson Bolívar Buriticá	Representante de profesores

NO ASISTEN:

Jairo Andrés Sastoque Zapata	Representante de egresados
Luz Helena Uribe Pedroza	Jefe Departamento de Educación Infantil

20 de septiembre
ASISTENTES:

Elvia María González Agudelo	Decana
Ruth Ángela Ortiz Nieves	Vicedecana
María Alexandra Rendón Uribe	Jefe Departamento de Pedagogía
Lina María Grisales Franco	Jefe Departamento de Educación Avanzada
Mónica Moreno Torres	Jefe Centro de Invest. Educativas y Pedagógicas
Hugo Buitrago Montoya	Jefe Departamento de Extensión
Wilson Bolívar Buriticá	Representante de profesores
Luz Helena Uribe Pedroza	Jefe Departamento de Educación Infantil

NO ASISTEN:

Jairo Andrés Sastoque Zapata	Representante de egresados

Para este segundo día de sesión se trató el punto 7, Asuntos de Posgrado; todos los demás se trataron según agenda descrita.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del orden del día
2. Aprobación de las Actas 2327 y 2328
3. Informe de la Decana
4. Asuntos profesorales
5. Asuntos estudiantiles de pregrado
6. Asuntos estudiantiles de posgrado
7. Asuntos de posgrado
8. Asunto del Departamento de Extensión y Educación a Distancia

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

2. Aprobación de las actas 2327 y 2328

Se aprueban las Actas 2327 y 2328

3. Informe de la Decana

La señora Decana informa que luego de amplia discusión sobre el modelo de Regionalización, se nombra comisión de la cual ella hace parte, en la que se busca encontrar la vocación de la región para llevar los programas de manera más pertinente. Se trabajó toda una jornada por áreas, y una de las conclusiones es que se requiere la misión para avanzar en el plan de desarrollo.

En el Consejo Académico del día de ayer, se presentó el acta de los premios a la Extensión, de los cuales la decana hizo parte como jurado y dado que algunas áreas fueron declaradas desiertas, hubo cierto malestar.

El Rector informó que asistió a la comisión 6ª del senado en una discusión en torno al presupuesto de la Universidad Pública, en la cual se argumentaban los principales puntos de discusión sobre las repercusiones de la Ley 30.

La señora Decana informa también que estuvo en sesión del Consejo Académico el día 15 de septiembre. Resalta el tema del financiamiento de las universidades públicas frente a los retos de construcción de paz. El problema central de las universidades públicas en cuanto a su financiamiento para atender los retos de la construcción de paz, está concentrado en la insuficiencia de recursos para atender su *funcionamiento.* Los ingresos provenientes de la ley 30 del 92 *crecen al IPC.* Y

los egresos representados fundamentalmente en nómina de los profesores y personal administrativo, *crecen en promedio 4* puntos por encima del IPC. Consecuencias graves:

- Las universidades públicas tienen que cubrir el costo de la mejora de productividad académica del profesorado (Decreto 1279). Anexo 2
- Déficit de tesorería creciente: inviabilidad financiera
- Imposibilidad de aumentar cobertura
- Creciente número de profesores de hora catedra en detrimento de la calidad y aumento del gasto.

Proposiciones

1) **Momento 1: Sobre el presupuesto nacional para 2017 (antes del 25 de septiembre)**

Un aporte adicional a las transferencias corrientes de 2016 equivalente a 750 mil millones por una sola vez, diferido a tres años en partes iguales de 250 mil millones comenzando en 2017

2) **Momento 2: Sobre la reforma tributaria (Octubre)**
   - No eliminar la estampilla pro-universidad de la cual se han obtenido recursos significativos para infraestructura física, tecnología, laboratorios e investigación
   - Trasferir un punto porcentual del recaudo anual de IVA a las universidades públicas en pesos de 2016, equivaldría aproximadamente a $300 mil millones

3) **Momento 3: sobre la ley 30 de 1992 (antes de finalizar esta legislatura)**

Reformar el artículo 86 para que quede así: "Articulo 86. *Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución. Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacionales y de las entidades territoriales, que signifique siempre* ***un incremento equivalente al IPC del año anterior más 4 puntos porcentuales.*** *Tomando como base los presupuestos de rentas y gastos vigentes a partir de 1993.*"

Por otra parte, informa la señora decana que se está trabajando el doble título con el programa de Filología y la propuesta es hacer lo propio entre los programas de Matemáticas y de Física al interior de nuestra Facultad. Informa también que el Comité de Prácticas de la Facultad ha llegado a un consenso interesante sobre la ruta de la práctica a propósito de las transformaciones curriculares en las cuales avanzan nuestros programas de pregrado. Asimismo, informa que ha nombrado al profesor Leandro Garzón como jefe del Departamento de Enseñanza de las Ciencias y las Artes y, por tanto, se hace preciso convocar esta plaza, pues el profesor Garzón coordina la Maestría en Investigación. Se aprueba hacer una

consulta entre los profesores de planta y ocasionales puesto que puede haber alguien interesado en liderar este proceso. De no ofrecerse alguien, se procederá a realizar una invitación pública para la cual se pide a los profesores Leandro Garzón, Lina Grisales y Wilson Bolívar que constituyan la comisión que proyecte el perfil y acompañe el proceso. A propósito de la Maestría, propone la decana proyectar Consejos temáticos que permitan escucharnos sobre lo que se está haciendo en diversas instancias de Facultad.
Por último, informa la decana que la vicerrectoría de docencia solicitó al Consejo Académico que le permitan a los programas de pregrado extenderse a regiones por cobertura lo cual evita la obligatoriedad del registro calificado, lo cual se aprueba en primer debate.

4. Asuntos profesorales

4.1. Solicitud de apoyo económico

La profesora Ruth Elena Quiroz Posada, en el marco del proyecto de extensión que se encuentra adelantando, realizará un viaje a Alemania del 17 al 30 de octubre del año en curso. Los viáticos serán asumidos por la Universidad de Vechta en Alemania y el valor del tiquete por la Universidad desde la Vicerrectoría de Docencia.

Se aprueba solicitud.

4.2. Informe sobre cumplimiento de productos de año sabático

El Consejo en la sesión del 12 de agosto, sometió a valoración de los profesores Gilberto Obando y Margarita Arroyave, los productos que entregó la profesora Lucía Zapata Cardona, en cumplimiento del año sabático que le concedió la Universidad.

En el informe, con la valoración correspondiente a los productos presentados por la profesora Zapata, derivados del proyecto: "Trayectoria de aprendizaje en la formación continua de profesores de estadística", los profesores Gilberto y Margarita, valoraron:

Los capítulos de libros publicados por la profesora:
Zapata-cardona, L., & Rocha-Salamanca, p. (2016). Teachers' Questionsin the Statitics Class. In The Teaching and Learning of statistics (pp271-278). Springer International Publishing.
Eicheler, A. & Zapata-Cardona, I. (20616). Empirical Research in Statistics Education. In Empirical Research in Statistics Education (pp. 1-37). Springer International Publishing.

Son equivalentes en valor académico a los a dos artículos aprobados para publicación en revistas indexadas en ISI o SCOPUS, como producto pactado y

definido como compromiso en la Resolución que le concedió el año sabático, dado que Springer Internacional Publishing tiene un alto reconocimiento y prestigio en el área de la Educación Matemática.

Asimismo, los profesores le solicitaron a la profesora Zapata información de los cuatro artículos relacionados en su informe en proceso de evaluación, para respaldar la información suministrada, y al respecto señalan, que se puede observar que los artículos fueron sometidos a consideración de revista de alto impacto a nivel internacional, por tanto, esta producción como los artículos ya publicados en un buen indicador de la producción académica de la profesora.

Finalmente concluyen que, los productos presentados equivalen al compromiso adquirido por la profesora para obtener el año sabático y que cumple con la memoria de participación en evento internacional.

El Consejo aprueba el informe y procede a su envío a Vicerrectoría de Docencia para trámite de finalización de compromiso de la profesora Zapata.

4.3. Derecho de Petición elevado por la profesora Marta Quintero a propósito de los resultados de la evaluación profesoral 2015.

El Consejo analiza el Derecho de petición elevado por la profesora Marta Quintero en el cual solicita "Reconsideración de decisión sobre asignación de puntos salariales por desempeño destacado en docencia y extensión" del año 2015. La Corporación está de acuerdo con el argumento de que es importante en toda decisión buscar el beneficio de los profesores a la luz de la norma, en todos los casos.

Una vez leído el contenido del Derecho de Petición, el Consejo procedió a revisar la información sistematizada en la *Matriz de Evaluación Profesoral – 2015*, y los planes de trabajo de la profesora para contrastar las afirmaciones consignadas en el Derecho de Petición con los datos de dedicación por actividad registrados por ella para los semestres 2015-1 y 2015-2.

Dicha Matriz registra que la Profesora Marta Lucía dedicó a actividades de Docencia, horas lectivas más horas asociadas la docencia, 404 horas en 2015-1 y 318 horas en 2015-2, dato que no concuerda con la información que ella ofrece en el Derecho de Petición, en el cual señala haber tenido 540.

El Consejo revisa la validez de los planes de trabajo, cuyo original reposa en Vicerrectoría de docencia, con copia en la vicedecanatura de la Facultad, sobre los cuales se hace la evaluación y encuentra que estaban debidamente firmados por la Profesora Marta Lucía Quintero Quintero, el Profesor Gilberto Obando Zapata (Jefe del Departamento de Enseñanza de las Ciencias y las Artes, Departamento al cual está adscrita la Profesora Marta Lucía) y por el Profesor Carlos Arturo Soto Lombana (Decano de la Facultad en el año 2015).

Efectivamente, el porcentaje de dedicación a las actividades de docencia y de extensión contempladas en los planes de trabajo de la profesora Quintero es el siguiente:

Semestre	Horas de Docencia	Horas en Extensión	Horas Totales Doc. y Ext	Horas totales 2015	% dedicación a Docencia
Año: 2015	**722**	**0**	**722**	**1800**	**40%**
2015-1	404	0	404	900	45%
2015-2	318	0	318	900	35%

Si bien el desempeño general de la profesora en el año 2015 fue calificado por encima de ochenta puntos, lo cual le permitió alcanzar la valoración de *Muy destacado*, sus actividades de docencia y de extensión de dicho año, no representan el 50% como condición para obtener puntos por desempeño destacado en estos ejes misionales.

El Consejo decide solicitar concepto al Comité de Evaluación profesoral de la Facultad para responder de la manera más acertada y justa a la profesora, como corresponde.

5. Asuntos estudiantiles de pregrado

5.1. Mención Especial para trabajo de grado del programa de Licenciatura en Educación básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana.

El Consejo de Facultad en la sesión anterior aprobó la Mención Especial al trabajo de grado titulado: "Intentos cartográficos: fabulación, creación e invención en el aula a través de la literatura" de la egresada del Programa Mariana Moreno Pérez y de la estudiante Ana María Restrepo Arteaga, pero solicitó al Comité de programa las razones de la extemporaneidad, y este, aclaró que esta recomendación para que le concedieran la Mención no ingresó a las sesiones anteriores del Consejo de Facultad porque no se verificó, en los tiempos correspondientes, que tanto la evaluación del lector externo como la de la asesora recomendaron mención especial para dicho trabajo.

5.2. Ceremonia de grado privado

El estudiante Bernardo Mazón del Programa Semipresencial Licenciatura en Básica Matemáticas de la seccional del Bajo Cauca, solicita de nuevo se considere realizar una ceremonia especial de grados en Medellín. El estudiante terminó estudios desde el 2011 y debido a que le faltaba la competencia lectora en segunda lengua y por razones económicas no había podido finalizar.

El Consejo aprueba realizar el grado en ceremonia especial que se concertará con Registro lo antes posible.

5.3. Asuntos estudiantiles agendados en SOFFI

Los asuntos estudiantiles se anexan al Acta, resueltos por programa académico.

6. Asuntos estudiantiles de posgrado

Los asuntos estudiantiles de posgrado se resuelven según Acta 34 del Comité de Posgrados, del 13 de septiembre de 2016.

7. Asuntos de posgrado

7.1. Cofinanciación Fondo Becas de Maestría Universidad de Antioquia (Dirección de Posgrados)

Por solicitud del Comité de Posgrados del Área de Ciencias Sociales, Humanas y Artes, la Jefa del Departamento de Educación Avanzada pone a consideración del Consejo de Facultad la propuesta de participar en la cofinanciación del Fondo de Becas de Maestría de la Universidad. Dicho Fondo es creado mediante Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016, en donde se señala:

> ARTÍCULO 13. El *Fondo de Becas de Maestría* estará constituido por:
> 1) Un aporte anual de la Dirección de Posgrados equivalente a 460 SMMLV.
>
> 2) Aportes voluntarios de las unidades académicas y administrativas de la Universidad de Antioquia.
>
> 3) Aportes de donantes externos.
>
> El Comité de Posgrados en su sesión 34 del 13 de septiembre de 2016 recomienda al Consejo participar en la cofinanciación del Fondo de Becas, toda vez que sería una posibilidad para apoyar la formación posgraduada de los maestros. En este sentido, recomienda cofinanciar los dos últimos semestres del programa de maestría para dos aspirantes a la beca.
>
> El Consejo de Facultad celebra la existencia del Fondo de Becas de Maestría Universidad de Antioquia, pero estima que actualmente la unidad académica no está en capacidad de cofinanciar dicho Fondo. Se sugiere al Comité Central de Posgrados indagar con la Vicerrectoría de Investigación la posibilidad de que esa Corporación cofinancie la iniciativa.

7.2. Apertura de línea de formación en el programa de Doctorado en Educación. Línea de formación: "Investigación educativa, evaluación y análisis de política pública"

La Jefa del Departamento de Educación Avanzada pone a consideración del Consejo de Facultad la apertura de una nueva línea en el Doctorado en Educación: línea de formación "Investigación educativa, evaluación y análisis de política pública".

En esta línea de investigación se desarrollarían proyectos en investigación aplicada, evaluación y análisis de política pública, con métodos y técnicas cuantitativas y herramientas informáticas para el análisis y visualización de datos, con el propósito de contribuir a entender y solucionar problemas prácticos en educación.

La investigación aplicada como modo de indagación se enfoca en estudios que vinculan teoría y práctica y se basan en modelos o teorías comprobadas empíricamente para describir, explicar y proponer alternativas e innovaciones en los diferentes aspectos de la educación, incluyendo procesos de enseñanza y aprendizaje, diseño curricular, evaluación, economía y finanzas, liderazgo, infraestructura, condiciones laborales, salud y bienestar de los docentes entre otros.

El análisis de políticas públicas se enfoca en el estudio de los contextos sociales, políticos, metodológicos y económicos que dan forma a las políticas públicas en educación y a la evaluación de sus impactos. Responde a la necesidad de formar investigadores y analistas, con habilidades para contribuir a la creación de una cultura de toma de decisiones basada en evidencias.

La evaluación como modo de indagación se enfoca en el estudio y uso de métodos empírico –analíticos (cuantitativos) para la evaluación de programas, proyectos e instituciones sociales. Busca formar evaluadores profesionales en diversos campos de las ciencias sociales y humanas.

Grupo Responsable de la Línea: Grupo Datus: Investigación, Evaluación, Análisis de Política Pública

Coordinador: Dr. Ricardo L. Gómez

El Comité de Programa de Doctorado en Educación en la sesión 247 del 9 de agosto de 2016 analizó el documento, el grupo de investigación y el equipo de profesores que respaldaría la línea. Al respecto, la Corporación ve viable la apertura de la línea.

Así mismo, el Comité de Posgrados, en la sesión 34 del 13 de septiembre de 2016 analizó la solicitud del profesor Ricardo Gómez y recomienda la apertura de la línea; además se señala que su denominación sea amplia, de modo que dé cabida a otros grupos y personas que en el futuro quieran investigar en los objetos de estudio propios de ella. El Comité de Posgrados recomienda la siguiente denominación para la línea de formación: "Investigación educativa, evaluación y análisis de política pública en Educación". El profesor acepta esta denominación.

Este cambio de nombre contribuye con la continuidad de la línea independientemente de los cambios de dedicación de los profesores, lo cual garantiza la continuidad de la misma.

Las sugerencias hechas por instancias calificadas en la Facultad son importantes para tener en cuenta esta aprobación, con todo, este Consejo aprueba la apertura de la línea de formación con el nombre de Políticas Públicas en Educación, lo cual implica hacer ajustes al documento de acuerdo con el nombre. Recomienda igualmente, que se articule con la Maestría y que quienes se vinculen como profesores o asesores de esta línea deben poner esto en los planes de trabajo.

7.3. Propuestas de calendario para convocatoria y admisión de nueva cohorte en 2017-1

La Jefe del Departamento de Educación Avanzada solicita el aval de esta Corporación para la apertura en 2017-1 de los programas Doctorado en Educación (cohorte XIV) y Maestría en Educación Metodología Virtual (cohorte II) – Modalidad Profundización. Para tal efecto se cuenta con la siguiente documentación de cada programa:

- Autoevaluación del programa
- Presupuesto de la cohorte con el aval de Desarrollo Institucional
- Proyecto de resolución para la admisión
- Calendario académico

En particular se señalan el número de cupos a ofrecer en cada programa, según lo indicado en el proyecto de resolución de admisión:

- Doctorado en Educación (XIV cohorte):

  Artículo 4. Establecer el cupo mínimo de 13 estudiantes y el máximo de 31 según los cupos máximos y mínimos para cada una de las siguientes líneas de formación y sus respectivos objetos de estudio.

Nombre	Objetos de estudio	Cupos	Cupos máximos
Educación Matemática	Pensamiento Matemático Avanzado	4	12
	Tendencias en formación inicial y continuada de profesores que enseñan matemáticas; Currículo, matemática y Escuela; Educación Matemática, diversidad y Cultura	4	
	Educación Estadística	1	

Nombre	Objetos de estudio	Cupos	Cupos máximos
	Perspectivas en modelación matemática y Pensamiento matemático en la Educación Básica	3	
Educación en Ciencias Naturales	Formación de profesores en ciencias experimentales	3	6
	Historia, Filosofía y Enseñanza de las Ciencias	2	
	Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación en Ciencias	1	
Educación, cuerpo y motricidad	Formación del sujeto, corporalidades y experiencias de lo sensible	1	1
Estudios en Educación, Pedagogía y Didáctica	Educación y Nuevos Estudios Sociales en Infancia y Educación en contextos rurales	4	7
	Estudios Históricos y Epistemológicos en Pedagogía y Currículo.	3	
Investigación educativa, evaluación y análisis de política pública	Métodos empírico-analíticos en investigación, evaluación y análisis de política pública.	2	2
Educación y Tecnologías de la información y Comunicación –TIC.	Perspectivas críticas sobre Educación y TIC.; Formación Ciudadana y TIC; Estudios sobre lectura digital y escritura multimodal.	3	3

- Maestría en Educación Metodología Virtual (II Cohorte) – Modalidad Profundización:

Artículo 5. Establecer un cupo mínimo de 25 estudiantes y un cupo máximo de 120 estudiantes.
PÁRAGRAFO 1. El cupo para cada ámbito de formación es el siguiente:
Pedagogía Social: mínimo: 2 cupos- máximo: 10 cupos
Diversidad Cultural: mínimo: 4 cupos- máximo: 12 cupos
Enseñanza del Lenguaje: mínimo: 2 cupos- máximo: 10 cupos
Educación y TIC: mínimo: 4 cupos- máximo: 12 cupos
Educación Matemática: mínimo: 3 cupos- máximo: 12 cupos
Cognición y Creatividad: mínimo: 2 cupos- máximo: 10 cupos
Formación de Maestros: mínimo: 2 cupos- máximo: 9 cupos

CONVOCATORIA Y ADMISIÓN 2017-1	
Pago de derechos de inscripción a través del portal www.udea.edu.co/posgrados	Pago en línea y por consignación en una entidad bancaria desde septiembre 23 hasta octubre 26 de 2016. Consultar la guía de pago y de inscripción
Inscripción y entrega de documentación vía web a través del portal www.udea.edu.co/posgrados	Hasta octubre 28 de 2016. Consultar Guía de pago y de inscripción
Recepción de documentación y revisión de términos de convocatoria	Hasta octubre 28 de 2016
Proceso de selección	Del 8 al 15 de noviembre de 2016
Publicación de resolución de admitidos	21 de noviembre de 2016
Generación de la liquidación de matrícula	28 de noviembre de 2016
Pago del valor de la matrícula sin recargo	Hasta el 28 de diciembre de 2016
CALENDARIO ACADÉMICO 2017-1	
Publicación de oferta académica	27 de enero de 2017
Matrículas en línea	30 de enero de 2017
Iniciación de actividades académicas	6 de febrero de 2017
Matrículas extemporáneas y ajustes de matrícula	6 al 14 de febrero de 2017
Evaluación de cursos en un 50%	01 de abril de 2017
Finalización de actividades académicas	4 de junio de 2017
Reporte de notas y finalización del semestre	18 de junio de 2017

Educación en Ciencias Naturales: mínimo: 2 cupos- máximo: 10 cupos
Educación Superior: mínimo: 4 cupos- máximo: 35 cupos

El calendario propuesto para la apertura de cada una de las cohortes es el siguiente:

Doctorado en Educación (XIV cohorte)

Maestría Educación Metodología Virtual (II cohorte) – Modalidad Profundización

CONVOCATORIA Y ADMISIÓN 2017-1	
Pago de derechos de inscripción a través del portal www.udea.edu.co/posgrados	Pago en línea y por consignación en una entidad bancaria desde octubre 3 hasta octubre 26 de 2016. Consultar la guía de pago y de inscripción
Inscripción y entrega de documentación vía web a través del portal www.udea.edu.co/posgrados	Hasta octubre 28 de 2016. Consultar Guía de pago y de inscripción

Recepción de documentación y revisión de términos de convocatoria	Hasta octubre 28 de 2016
Proceso de selección	Del 1 al 8 de noviembre de 2016
Publicación de resolución de admitidos	21 de noviembre de 2016
Generación de la liquidación de matrícula	28 de noviembre de 2016
Pago del valor de la matrícula sin recargo	Hasta el 28 de diciembre de 2016
CALENDARIO ACADÉMICO 2017-1	
Publicación de oferta académica	27 de enero de 2017
Matrículas en línea	30 de enero de 2017
Iniciación de actividades académicas	6 de febrero de 2017
Matrículas extemporáneas y ajustes de matrícula	6 al 14 de febrero de 2017
Evaluación de cursos en un 50%	01 de abril de 2017
Finalización de actividades académicas	4 de junio de 2017
Reporte de notas y finalización del semestre	18 de junio de 2017

Es de anotar que el calendario propuesto para la apertura de la II cohorte de la Maestría en Educación Metodología Virtual, se ajusta a los tiempos para legalizar las matrículas de los estudiantes becados por la Gobernación de Antioquia.

Nota: El calendario para la convocatoria y admisión al programa Maestría en Educación Metodología Virtual, aprobado el 29 de julio, Acta 2324 del Consejo de Facultad, será modificado en las fechas que le sean contrarias a esta propuesta.

Luego de hacer un análisis en términos de la capacidad de la Facultad para atender una nueva cohorte, el Consejo de Facultad aprueba la apertura de la XIV cohorte del Doctorado en Educación. Se recomienda informar sobre la disponibilidad de tiempo de los profesores de cada línea de formación a ofrecer. Se recuerda que estas actividades son por plan de trabajo.

Sobre la Maestría en Educación Metodología Virtual-Modalidad Profundización se aprueba la apertura del programa, pero sólo con la línea de formación en Educación Superior. Si bien se trata de una convocatoria pública, la Universidad Cooperativa de Colombia ha mostrado un interés particular por esta línea de formación para sus profesores universitarios. Sobre las demás líneas de formación propuestas (pedagogía social, diversidad cultural, enseñanza del lenguaje, educación y TIC, educación matemática, cognición y creatividad, formación de maestros y educación en ciencias naturales), el Consejo de Facultad estima prudente no desatender las capacidades de los grupos académicos y decide realizar nueva consulta para acordar la conveniencia de abrir las demás líneas en la modalidad de profundización. Una vez acordado lo anterior, se procederán con los trámites necesarios para la apertura de la cohorte.

7.4 Solicitud de grados privados

Estudiante: ANA LUISA BECERRA RENTERÍA - C.C 54255806
Programa: Maestría en Educación – Investigación
Cohorte: II
Región: Urabá
Línea de Formación: Enseñanza de la Lengua y Literatura
Asunto: Solicitud graduación Privada
Comunicación de la estudiante:

Respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar la entrega de grado privado ya que cumplí satisfactoriamente con las responsabilidades académicas con la Universidad y ya estando lista para graduarme (para la ceremonia de agosto 11 de 2016) surgió el inconveniente de que el Icetex no estaba a paz y salvo con la Universidad, razón por la cual hasta el momento no me he podido graduar, sintiéndome perjudicada porque habiendo hecho un proceso de evaluación diagnóstica para reubicación y ascenso no puedo entregar la documentación respectiva para este fin. Además, he hecho todo lo posible para que este inconveniente sea resuelto lo más pronto pero no ha sido posible; tomé entonces la decisión de asumir el costo de la deuda mientras el Ministerio resuelve el caso, para ver qué tan pronto y de qué forma se puede resolver.

Recomendación del Programa: El Comité de Maestría avala la solicitud, pues considera justificadas las razones expresadas por la estudiante. Se remite al Comité de Posgrados para su aprobación.

Recomendación del Comité de Posgrados: El Comité de Posgrados luego de analizar las razones expuestas por la estudiante Ana Luisa Becerra Rentería, avala la recomendación del Comité de Programa, en el sentido de recomendar los grados privados de la estudiante, toda vez, que las razones que argumenta para no haberse podido graduar en la ceremonia del 11 de agosto de 2016, son ajenas a ella.

Se aprueba realizar ceremonia especial de grados.

7.5. Solicitud para realizar modificaciones en el acta de grado y diploma

Egresada: MARÍA DE LA MAR BUSTAMANTE –CC 1128270785
Programa: Maestría en Educación- Investigación
Línea de Formación: Pedagogía y Diversidad Cultural
Cohorte: XI
Seccional: Valle de Aburrá

Comunicación de la estudiante:

"Mi nombre es María de la Mar Bustamante soy egresada del programa adscrita a la línea de Estudios Interculturales, obtuve mi grado en la pasada ceremonia del 11 de agosto de 2016. Mediante esta carta me permito solicitarles la modificación del acta de grado y del Diploma de Maestría, con el propósito de incluir en ellos la distinción de Meritorio al Trabajo de Investigación avalada por el Consejo de Facultad, la cual no pudo ser oficializada en los documentos que me entregaron en la ceremonia de grado. A continuación quisiera explicar las razones por las cuales me permito solicitar las modificaciones respectivas:

1. Cuando consulté a través del correo electrónico de la Maestría en Educación el viernes 12 de agosto -un día después de la ceremonia- acerca de las razones por las cuales la distinción no había sido incluida en el Diploma, confirmé que efectivamente la distinción sí había sido avalada pero al tiempo me enteré que hubo un desfase con los tiempos de entrega de la documentación: *"Desafortunadamente su distinción fue avalada por el Consejo de Facultad sólo hasta hace dos semanas (29 de julio de 2016) cuando vicedecanatura ya había entregado documentación a Admisiones y Registro. No sé si recuerda pero le informé que se le había solicitado ampliación de argumentos para otorgar la distinción a los jurados pero tardaron mucho en la nueva entrega y era esperar este aval pero no aplicar a los grados del día de ayer o inscribirse sin la distinción".* Desconocía acerca de los tiempos y de la bicondicionalidad que implica este trámite y nunca recibí una advertencia por parte del Programa que me indicara que en caso de querer este aval, debía obtenerlo en un plazo límite mayor a dos semanas antes del grado o de lo contrario no era procedente inscribirme a la ceremonia de agosto 11.

2. Además, en el instructivo para el reporte de nota y proceso de inscripción a una ceremonia de grado enviado por la Maestría en Educación, se habla acerca de la periodicidad con que se reúnen las Corporaciones participantes en el proceso de reporte de nota extemporánea, sin embargo, no se explicita un plazo límite que debe tener en cuenta el estudiante antes de inscribirse a los grados, en caso de que su distinción requiera de ampliación de argumentos para ser autorizada la distinción para el Trabajo de Investigación. Esta información, tampoco se precisa en la lista de requisitos que se exponen en el link del portal de la Universidad compartido en dicho instructivo, por tal razón asumí que este era un proceso interno del cual yo no debía hacerme cargo.

3. Realicé la entrega de la papelería que me solicitaron el viernes 15 de julio (Lista de Vistos buenos y requisitos) en la oficina de Educación Avanzada. Ese día me pidieron mis datos de usuario y contraseña para ingresar al portal de la Universidad y realizar la inscripción a los grados, debido a que los tiempos administrativos estaban muy ajustados. Considero que no existió precisión en la información compartida por el Programa que me permitiera decidir entre inscribirme a los grados de agosto, o esperar

para poder incluir la distinción de Meritorio en mi Diploma; tampoco tenía claro que debía encargarme de agilizar la ampliación de argumentos por parte de los jurados para que cumpliera con un tiempo límite; finalmente al ingresar al Portal de la Universidad y ver que estaba habilitada para graduarme, sumado a un interés por graduarme e incluir la distinción sugerida por los jurados en mi hoja de vida académica, fueron asuntos que me hicieron asumir que el trámite era interno y no requería de mi gestión o decisión para poder graduarme.

Por ello, me permito solicitar se realicen las modificaciones respectivas de acuerdo a lo que se indica en el Artículo 48, Capítulo VI del Reglamento estudiantil para programas de posgrado"

Recomendación del Comité de Programa: El Comité de Maestría, al analizar el caso, considera que la solicitud no procede, en tanto la normativa en que se soporta dicha solicitud (Artículo 48, Capítulo VI del Reglamento Estudiantil para programas de posgrados) fue derogado med

iante el Acuerdo Superior 314 de enero 31 de 2006. No obstante, se sugiere consultar ante la Secretaría General de la Universidad de Antioquia la posibilidad de hacer la modificación al acta de grado para introducir la distinción meritoria.

Recomendación del Comité de Posgrados: El Comité de Posgrados, luego de analizar la solicitud de la egresada María de la Mar Bustamante, considera que:

a) A pesar de que a la estudiante se le explicó la situación de extemporaneidad de la ampliación de argumentos por parte de los jurados, en relación con la fecha de inscripción a la ceremonia de grados del 11 de agosto de 2016, es posible que no hubiese comprendido las consecuencias de inscribirse en dicha ceremonia haciendo caso omiso de la recomendación por parte del programa.

b) A los estudiantes, a quienes se les ha hecho un reconocimiento a su trabajo de investigación o a su tesis doctoral, no les corresponde gestionar el proceso de ampliación de argumentos por parte de los jurados. Esta es una responsabilidad del Comité de Programa.

c) No es clara la solicitud de la egresada en relación a realizar las modificaciones respectivas de acuerdo a lo que se indica en el Artículo 48, Capítulo VI del Reglamento estudiantil para programas de posgrado.

Como lo expresa el Comité de Programa, el artículo 48 de Acuerdo Superior 122 del 7 de julio de 1997 (reglamento estudiantil para programas de posgrado, reglamento que la ampara) fue derogado mediante Acuerdo Superior 314 de enero 31 de 2006, por el cual se deroga el artículo 48 del Acuerdo Superior 122 del 7 de junio de 1997, Reglamento Estudiantil de Posgrado, sobre distinciones a trabajos de grado.

Al respecto, el Acuerdo Superior 314 de enero 31 de 2006 considera que:

1. Que el artículo 48 del Acuerdo Superior 122 del 7 de julio de 1997, Reglamento Estudiantil de Posgrado, establece: *Las anteriores distinciones*

serán concedidas por el Consejo Académico a solicitud de los Consejos de Facultad, Comité de Escuela, de Instituto, que, a su vez, hubieren acogido los informes y sugerencias de los respectivos jurados.

2. Que el Acuerdo Académico 203 del 20 de febrero de 2002 delega, en los Consejos de Facultad, Escuela e Instituto, la concesión de distinciones a los trabajos de grado, monografías, trabajos de investigación y tesis.
3. Que las anteriores normas no son uniformes, y la Universidad debe proceder a introducir los ajustes necesarios para evitar situaciones de conflicto.
4. Que, en virtud de esto, el Consejo Académico, en su sesión 310 del 3 de noviembre de 2005, conceptuó favorablemente sobre la modificación propuesta.
5. Que esta Corporación acoge la recomendación del Consejo Académico

Siendo así las cosas, el artículo 48 del Acuerdo Superior 122 del 7 de julio de 1997 está derogado.

Ahora, si la egresada está haciendo alusión al artículo 48 del Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014, por el cual se sustituye en su integridad el Reglamento Estudiantil para los Programas de Posgrado – Acuerdo Superior 122 del 07 de julio de 1997, su solicitud tampoco procede, en razón a que ella ingresó al programa en el semestre 2013-2, cohorte X. En este sentido, el Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014 no aplica.

d) La situación presentada con la egresada, pone de manifiesto la necesidad de ajustar el instructivo para el proceso de inscripción a una ceremonia de grado, donde se explicite que las distinciones a los trabajos de grado y a las tesis doctorales (en caso de que aplique) deben estar avaladas por el Consejo de Facultad al momento de inscribirse para la ceremonia de grado.

e) A la egresada le asiste el derecho de solicitar la modificación del acta de grado y del Diploma de Maestría, con el propósito de incluir en ellos la distinción de Meritorio al Trabajo de Investigación, distinción avalada por el Consejo de Facultad del 29 de julio de 2016 (sesión 2324).

Con las consideraciones anteriores, queda a discreción del Consejo de Facultad la decisión de solicitar la modificación al acta de grado y al diploma de la egresada María de la Mar Bustamante, para que en estos documentos se incluya la distinción de Meritorio al Trabajo de Investigación "¿Comunicar nuestras diferencias o la diferencia en mí? Relato de los tránsitos de mi mirada hacia el otro y la educación.".

El Consejo recomienda el cambio y se procede en consecuencia, los costos los asume la Facultad dado que hubo un error de procedimiento no endilgable a la estudiante.

7.6. Asuntos estudiantiles de posgrado

Los asuntos estudiantiles se anexan a la presente Acta según Acta número 34 de Comité de Posgrados del 13 de septiembre de 2016.

8. Asunto del Departamento de Extensión y Educación a Distancia

Designación de integrantes para conformar el Comité de extensión.

De acuerdo con el Acuerdo Superior 124 de 1997, Artículo 33, en cada facultad existirá un Comité de Extensión de la Facultad, el cual estará conformado por:

- El jefe del centro de extensión, o el coordinador de extensión de la dependencia, quien lo presidirá,
- Hasta tres profesores representantes de las unidades que realicen extensión.
- Un representante de los egresados
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los profesores

Los representantes profesoral y estudiantil, requerirán haber participado en actividades de extensión. Los representantes profesoral, estudiantil, y de los egresados, serán elegidos previa convocatoria del decano, y de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Consejo de Facultad.

Se aprueba iniciar los procesos para nombrar estos representantes.

ELVIA MARÍA GONZÁLEZ AGUDELO
Presidenta

RUTH ÁNGELA ORTIZ NIEVES
Secretaria